



Firmado digitalmente por
Claudia Berrios Nilo
Secretario Municipal

El presente documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la ley N°19.799. Su validez puede ser consultada a través del código QR, o en el sitio web valida.villaalegre.cl

**REF: Aprueba Bases Administrativas
Emprendedores "festival de la Naranja
2024"**

**VILLA ALEGRE,
DECRETO N° 462
Martes, 20 de febrero de 2024**

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. Lo consagrado en la Constitución Política de la República;
2. Lo establecido en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
4. La Resolución N°7 del 29.03.2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite toma razón;
5. El Dictamen No. 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios.
6. Lo dispuesto en la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas;
7. El Decreto Alcaldicio N° 934 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual asume funciones como Alcalde don PABLO FUENTES VALLEJOS;
8. Lo consagrado en las letras a), d), e) y l) del artículo 4°: inciso cuarto y final del artículo 129, artículos 56° y 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
9. El Decreto Alcaldicio N° 1.608 de fecha 16 de noviembre de 2021, que define el cuadro de subrogancias para los cargos nominados e innominados actualmente ocupados de la planta de la Ilustre Municipalidad.
10. Que, es deber de las Municipalidades, en el ámbito de sus funciones y atribuciones, desarrollar acciones orientadas a fomentar la cultura, la recreación y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
11. La actividad preparada con motivo de la Celebración "Festival de la Naranja 2024", que se desarrolla en Estadio Municipal de la comuna de Villa Alegre.
12. Que, La actividad contempla el funcionamiento de Stands de artesanos, comercio menor, comidas típicas y Stand de productores de vino, chicha y cerveza, en Estadio Municipal de la comuna de Villa Alegre, los días viernes 23 y sábado 24 de febrero de 2024.
13. La necesidad de regular el proceso de asignación, habilitación y funcionamiento de los diversos puestos y stand en estadio municipal de la comuna.
14. Que el artículo 36° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que; "Los bienes municipales o nacionales de uso público, incluido el subsuelo, que administre la municipalidad, podrán ser objetos de concesiones y permisos".
15. Que la letra f) del artículo 63° de la Ley señala precedentemente establece que el Alcalde tendrá,



entre otras atribuciones, Administrar los bienes municipales nacionales de uso público de la comuna que correspondan en conformidad a esta ley".

16. Que, en razón de lo anterior, he decidido lo siguiente;

DECRETO EXENTO:

1. **APRUÉBESE** en todas sus partes las Bases Administrativas del “FESTIVAL DE LA NARANJA 2024”, a realizarse los días 23 y 24 de febrero el año 2024, en el estadio municipal de la comuna de Villa Alegre
2. **PUBLÍQUESE** copia de las bases antes señaladas y de este Decreto Alcaldicio en la página web www.villalegre.cl y redes sociales oficiales

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LOS DEPARTAMENTO DE DIRECCIÓN TRANSITO, DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SECPLAN Y SECRETARIA MUNICIPAL, DIFUNDASE Y ARCHIVASE.

CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

EDISON REY ORMAZABAL
ALCALDE (S)



BASES DE POSTULACIÓN PARA ESPACIO DE EMPRENDEDORES FESTIVAL DE LA NARANJA – VILLA ALEGRE 2024

1. ANTECEDENTES GENERALES:

La Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, representada por su Alcalde, Sr. Pablo Fuentes Vallejos, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, invita a los y las emprendedores, productores locales y artesanos de la comuna, a participar del proceso de postulación y selección para presentarse como expositores en Espacio de Emprendedores dispuesto por la I. Municipalidad de Villa Alegre los días del Festival de la Naranja 2023. La actividad se realizará el día viernes 23 de febrero y el sábado 24 de febrero, desde las 17:00 hasta las 23:59, en dependencias del Estadio Municipal de Villa Alegre.

Los emprendedores seleccionados tendrán la oportunidad de exponer, difundir y comercializar sus productos en dicha actividad. Para ello, se han dispuesto de 40 cupos de emprendedores a seleccionar.

Para seleccionar a los emprendedores, se considerarán los criterios establecidos en las siguientes bases. Los postulantes, con el solo envío de la postulación, dejan de manifiesto que conocen, aceptan y darán fiel cumplimiento a los términos de postulación.

Resumen:

Actividad: Espacio para emprendedores, Festival de la Naranja de Villa Alegre

Fecha: Viernes 23 y Sábado 24 de Febrero del 2024

Lugar: Estadio Municipal de Villa Alegre

2. OBJETIVOS DEL ESPACIO PARA EMPRENDEDORES:

- i. Potenciar el emprendimiento a nivel comunal.
- ii. Generar espacios de comercialización y difusión de productos creados por vecinos y vecinas de la comuna.
- iii. Visibilizar emprendimientos que reúnan condiciones de calidad y potencial de crecimiento, a través del acceso a nuevos canales de ventas.
- iv. Mostrar e impulsar la capacidad creativa y el talento de los emprendedores de la comuna en la generación de negocios.



3. PERFIL, REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LOS POSTULANTES:

3.1 Perfil del postulante:

Personas mayores de edad, de preferencia residentes de la comuna de Villa Alegre, que cuenten con un emprendimiento en funcionamiento, considerando productos elaboración nacional/local, y/o pertinencia local y que cumpla con los requisitos específicos de postulación.

3.2 Requisitos específicos para postular:

En cuanto al tipo de formalización, **se permitirá la postulación a:**

1. Personas naturales o jurídicas, con inicio de actividades en primera categoría ante el SII.
2. Personas naturales, mayores de 18 años, con algún método de acreditación como emprendedores de la comuna.
3. Tener residencia en la comuna de Villa Alegre.
4. Tener un emprendimiento en desarrollo
5. Solo se considerarán productos de elaboración nacional y/o local y artesanales.

NO pueden postular, y por tanto, serán declarados inadmisibles.

1. Personas menores de 18 años
2. Personal municipal, sin distinción por su calidad contractual (Planta, Contrata y Honorarios).

Admisibilidad

Se aceptarán las postulaciones y se evaluarán técnicamente aquellas que cumplan con los requisitos estipuladas en estas bases, y que, además, envíen la totalidad de los antecedentes solicitados en estas bases. En caso de no cumplir con tales requisitos, la postulación será rechazada.

Requisitos de Mobiliario:

Se dispondrá de 40 espacios físicos para ubicarse en el acceso al Estadio Municipal de Linares, específicamente en espacios que indicará la Secretaría Comunal de Planificación, conformando un Espacio de Emprendedores donde cada expositor debe disponer de sus propios elementos necesarios para el montaje e instalación de su tienda:

Será de carácter obligatorio

1. Toldos azules de 3x3 metros o vehículo tipo "Food Truck" o "Carrito de Comida"
2. Contar con generador de electricidad propio
3. Mobiliario propio (mesa plegable + silla)
4. Mantel Blanco o Negro.
5. Los que posean "Food Truck" o "Carrito de Comida" deben contar con contenedor con tapa de descarga de aguas gris (**instrucción de Seremi de Salud del Maule**)
6. Cierre de toldo (opcional)
7. Mantener una óptima presentación personal y velar por el aseo del entorno y especialmente del espacio asignado.



8. Mantener un comportamiento adecuado y acatar las instrucciones del personal municipal.
9. Disponer de bolsas de basura y contenedores de basura plásticos, con tapa y debidamente higienizados, los cuales tendrán que trasladar para su vaciado las veces necesarias al sector de acopio especial para locatarios que el municipio disponga.
10. Se calificará con puntaje adicional aquellos que dispongan de mesas y sillas para clientes.

NOTA: La Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, NO ENTREGARÁ NINGÚN TIPO DE MOBILIARIO

Apertura y Cierre

El armado se realizará desde las 09:00 a 14:00 horas (ingreso de vehículos, food track, etc.) y desde las 18:00 horas deberán estar todos instalados y listos para funcionar. A su vez, el levantamiento (o desmontaje) será desde las 01:00 horas en adelante.

4. PROCESO DE POSTULACION:

Para el proceso de postulación, se considerará a las y los interesados que envíen su postulación vía formulario Google o que se acerquen personalmente a completar el formulario de postulación en oficina de partes ubicada en Av. España 196.

4.1 Formulario de postulación:

Para postular, los interesados deberán completar la información solicitada en el enlace disponible en la página oficial de la Municipalidad y compartida en redes sociales oficiales. Posteriormente a la recepción de esta postulación, y al cierre del plazo de postulación, se procede a dar inicio al proceso de selección técnicas, considerando los criterios de evaluación señalados en estas bases, y a realizar ranking según los mejores puntajes de evaluación obtenidos.

5. PLAZOS DE POSTULACIÓN Y RESULTADOS:

FECHA	ETAPA	PROCESO
19 al 20 de Febrero de 2024, hasta las 14.00 horas.	Postulación	Cada interesado deberá responder el formulario de postulación vía electrónica o de forma presencial. El formulario se considerará completo solo si es enviado correctamente. (*) En caso de consultas o dificultades para responder el formulario, el postulante deberá acercarse a las oficinas de Dideco.
21 de Febrero de 2024	Evaluación Técnica	Todas las postulaciones recibidas serán evaluadas de acuerdo a la aplicación de criterios definidos en estas bases. Se realizará nómina tipo ranking con los primeros puntajes.
22 de febrero de 2024	Resultados	La Dirección de Desarrollo Comunitario comunicará los resultados de la postulación vía email y/o telefónica, además de informar sobre los detalles de la actividad.
23 y 24 de Febrero de 2024	Actividad	La actividad se desarrollará los días viernes 23 y sábado 24 de febrero en las dependencias del Estadio Municipal de Villa Alegre.



6. EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES

6.1 Comisión Evaluadora:

La evaluación de las postulaciones será realizada por una comisión constituida para tal efecto, que estará compuesta por 3 integrantes que se detallan a continuación:

- a) La Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) o quien le subrogue.
- b) La Secretaria Comunal de Planificación (Secplan) o quien le subrogue
- c) Profesional de la Dirección de Desarrollo Comunitario, o a quien designe la Dirección de Desarrollo Comunitario.

6.2 Evaluación de las Postulaciones:

Los criterios de evaluación de las postulaciones, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos, serán los siguientes:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
ASPECTOS TÉCNICOS DEL EMPRENDIMIENTO: Propuesta de valor, tipo de productos, comercialización, productos con pertinencia local e innovación.	40 PUNTOS MÁXIMO
PUESTA EN ESCENA: Que cuente con elementos distintivos para presentación, como Carro de comidas, Food Truck, mesas y sillas para clientes o cualquier elemento diferenciador	40 PUNTOS MÁXIMO
ASPECTOS ADMINISTRATIVOS DEL EMPRENDIMIENTO: Acreditación de residencia en la comuna de Villa Alegre	20 PUNTOS MÁXIMO

7. NOTIFICACIONES:

La Dirección de Desarrollo Comunitario, comunicará los resultados a los postulantes telefónicamente y/o vía correo electrónico el día miércoles 21 de febrero.